

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-125-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Toxement S.A

Demandado: CFT Amplimat S.AS

Como quiera que la anterior demanda no fue subsanada, dentro del término legal, conforme a lo requerido en el auto calendado 4 de marzo de 2021, el Despacho la **RECHAZA** con fundamento en lo reglado en el 90 del C. G del P.

Obsérvese que, el escrito de subsanación fue recibido el día 12 de marzo de 2021 a las 17:02, esto es, el día del vencimiento del término pero después del cierre del despacho, el cual se consumó a las 17:00 horas, razón por la que dicho memorial resulta manifiestamente extemporáneo.

En consecuencia, de ser el caso, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**